

En **SINOHYDRO BUREAU 8 CO. LTD. SUCURSAL DEL PERÚ** (en adelante **SINOHYDRO B8**), está **EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL SOBORNO** en cualquiera forma y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la normativa vigente o a los estándares institucionales.

El cumplimiento estricto de las leyes antisoborno, es responsabilidad de todos los colaboradores; y desde el momento de su ingreso en la empresa, asumen el compromiso, y tienen la obligación de cumplir la normativa vigente, así como familiarizarse con esta Política y cumplirla. Las violaciones de las leyes antisoborno pueden conllevar graves sanciones penales y civiles, y el incumplimiento de sus requisitos pone en riesgo la reputación, el trabajo arduo, los negocios y las inversiones de la Organización. Cualquier colaborador que incumpla con los compromisos establecidos en esta Política está sujeto a acciones disciplinarias, que pueden incluir el despido.

SINOHYDRO B8 dispone de los medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, y/o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto, a través de nuestros **Canales de Denuncias o comunicándose directamente con el Oficial de Cumplimiento a través de los siguientes conductos:**

<https://www.sinohydro8.com.pe/canal-de-denuncias/>

oficialdecumplimiento@sinohydro8.com.pe

Reunión personal directa con el Oficial de Cumplimiento

Buzones de Denuncias ubicados en Oficina Principal y Proyectos de Obra

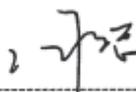
Nuestra organización dispone y expone un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades en el marco de la ética y el cumplimiento de la normativa vigente, comprometiéndose a:

- Cumplir los requisitos del **Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)**, y buscar su mejora continua.
- Brindar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la implementación del **SGAS**.
- Tratar todos los riesgos identificados, con un nivel de riesgo *superior a moderado*.
- Promover comportamientos éticos en sus colaboradores con el propósito de combatir el soborno de acuerdo con el **SGAS**, y la legislación vigente.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles casos de soborno, así como incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza, y sin temor a represalias, garantizando su confidencialidad en todo momento.
- Difundir, promover e incentivar a todos los grupos de interés, relacionados con las funciones y/o actividades de la organización, el conocimiento de esta política, para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto.

En el mismo orden de ideas, se ha establecido la función del **Oficial de Cumplimiento**, quien se encuentra dotado de suficiente capacidad, independencia y autoridad, a fin de que se asegure de la correcta implementación, mantenimiento y mejora continua del SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS). Además, esta persona es encargada de promover y desarrollar mecanismos para prevenir y combatir los delitos identificados.

La presente política será difundida y aplicada a toda la organización, asimismo estará disponible a las partes interesadas.

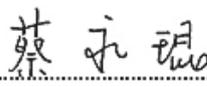
ÓRGANO DE GOBIERNO



Kan Lianji



Wu Jimin



Cai Yongkun